

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ACERO COMERCIAL ECUATORIANO SOCIEDAD  
ANÓNIMA**

**CUANTIA: USD. \$. 2'170.000,00**

**QUITO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2.009**

**\*\*\*\*\***

**DI: 02 COPIAS + 2**

**HR.**



quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor JUAN PEDRO BLUHM KUSKE, ~~de~~ estado civil viudo, en su calidad de Gerente General de la compañía ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., ~~según~~ consta del nombramiento que agrega en calidad de habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía reunida en Quito, domicilio de la compañía, el seis de noviembre de dos mil nueve, ~~cuya~~ copia también se adjunta como habilitante del presente instrumento. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **CLÁUSULA**

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** DOS PUNTO UNO.- La compañía ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., se



constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Público del cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, el uno de junio de mil novecientos cincuenta y siete; aprobada por el Juez Quinto Provincial de Pichincha mediante sentencia expedida el diez de junio del mismo año, e inscrita en el registro mercantil de Quito el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete. DOS PUNTO DOS.- La compañía ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A cuenta en la actualidad con un capital social, suscrito y pagado, de novecientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 970,000.00) según consta del último aumento de capital otorgado mediante escritura pública de veintiuno de mayo de dos mil tres, ante el Notario Décimo Quinto de Quito, doctor Antonio Vaca e inscrita en el registro mercantil del Quito el catorce de julio de dos mil tres. DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Jorge Machado, el dieciséis de mayo de dos mil siete, inscrita en el registro mercantil de Quito el quince de junio de dos mil siete, la Compañía ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A. prorrogó su plazo de vigencia y reformó su estatuto social. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, reunida en Quito, el seis de noviembre de dos mil nueve, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de dos millones ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.170.000,00) de suerte que quede fijado en la suma de tres millones ciento cuarenta mil dólares de los Estados

Unidos de América (US\$ 3.140.000,00). El pago del aumento se hace, en parte en numerario y en otra, a través de la capitalización de esa suma de la cuenta Utilidades No Repartidas de Ejercicios Anteriores. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FORMA DE PAGO.-** Con los antecedentes expuestos, la compañía ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., a través de su representante legal, señor Juan Pedro Bluhm Kuske, en su calidad de Gerente General y representante legal, y de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el seis de noviembre de dos mil nueve, aumenta el capital social, suscrito y pagado de la Compañía en la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,170,000.00) de suerte que quede fijado en la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,140,000.00), dividido en tres millones ciento cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar americano cada una, numeradas del cero uno al tres millones ciento cuarenta mil. Este aumento de capital se paga en una parte mediante la capitalización de un millón ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis 62/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.849.536,62) de la cuenta "utilidades no distribuidas", en los montos que se detallan más adelante; y en trescientos veinte mil cuatrocientos sesenta y tres 38/100 dólares de los



Estados Unidos de América (US\$ 320.463,38) en numerario; en los términos constantes en el acta de junta general extraordinaria celebrada el seis de noviembre de dos mil nueve, que forma parte del presente instrumento. Para dar paso al presente aumento de capital, los accionistas Juan Pedro Bluhm, Andrés Bluhm C. y José Yépez Avila han renunciado de manera expresa a su derecho de atribución y al ejercicio del derecho preferente para la suscripción y pago del presente aumento de capital. El Cuadro de Integración de Capital es como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACIÓN UTILIDADES	APORTE EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Juan Pedro Bluhm	303.091,00	-----	-----	-----	303.091,00
Juan Esteban Bluhm	300.885,00	851.893,31	320.456,69	1.172.350,00	1.473.235,00
Andrés Bluhm	300.885,00	851.893,31	6,69	851.900,00	1.152.785,00
José Yépez	65.139,00	145.750,00	-----	145.750,00	210.889,00
TOTALES	970.000,00	1.849.536,62	320.463,38	2.170.000,00	3.140.000,00

De la misma forma, por este instrumento se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el acta de Junta General de Accionistas de seis de noviembre de dos mil nueve, que se agrega como habilitante del presente instrumento, y cuya redacción es como sigue: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3.140.000,00), dividido en tres millones ciento cuarenta

mil acciones ordinarias y nominativas de valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas de la cero uno a la tres millones ciento cuarenta mil inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.” Una vez inscrito este aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Quito, el Gerente General de la Compañía emitirá las nuevas acciones que correspondan y entregará los títulos respectivos a los accionistas de la compañía. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN**

**JURAMENTADA.-** El señor Juan Pedro Bluhm Kuske, Gerente General de ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la Compañía por medio de este instrumento público, y que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía. De igual forma declaran bajo juramento que la Compañía que representa no tiene suscritos contratos con ninguna Entidad del Estado. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura: a) el acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de noviembre de dos mil nueve; b) el nombramiento del Gerente General de la Compañía. **CLÁUSULA SEXTA.-** Los representantes legales de ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A. facultan expresamente a la Dra. Gabriela Jaramillo A. y Dra. Mariela Espinoza Hidalgo, para que conjunta o individualmente, suscriban cualquier escrito y para que realicen a su nombre

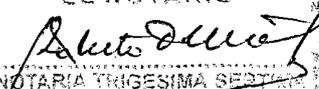
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

cuanta gestión o trámite fuere necesario para la aprobación de la presente escritura y su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Doctora Gabriela Jaramillo A., portadora de la Matrícula Profesional cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mi el notario, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
JUAN PEDRO BLUHM KUSKE

c.c. 170041124-0

c.v.

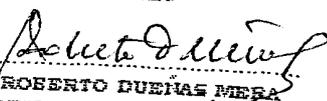
EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

  
CIUDADANIA 170041124-0  
BLUM KUSKE JUAN PEDRO  
/R.D. DE ALEMAN/  
15 FEBRERO 1933  
008- 0044 05680 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1975  
  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
VIUDO DORIS CARLSOHN  
SUPERIOR EMPRESARIO  
WALTER BLUM  
ELSE KUSKE  
QUITO 27/09/2006  
27/09/2018  
2090853  


RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
..... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 15 DE Dic DEL 2009

EL NOTARIO  
  
DR. ROBERTO BUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

DATOS DE CONSTITUCIÓN:  
INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN:

1º DE JUNIO DE 1957, NOTARIA 5ª - QUITO.  
27 DE JUNIO DE 1957, REGISTRO MERCANTIL  
- QUITO.

DATOS DE CODIFICACIÓN:  
INSCRIPCIÓN DE CODIFICACIÓN:

15 DE AGOSTO DE 1984, NOTARIA 5ª - QUITO.  
17 DE SEPTIEMBRE DE 1984, REGISTRO  
MERCANTIL - QUITO.

Quito, D.M., a 12 de Marzo de 2008.

Señor  
**JUAN PEDRO BLUHM KUSKE,**  
PRESENTE.-

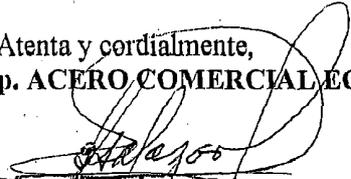
De nuestras consideraciones:

Con la presente cúmplenos comunicar a usted que, la asamblea de junta general ordinaria de accionistas de la compañía **ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.**, en su sesión de hoy miércoles 12 de Marzo de 2008, tuvo el acierto de elegir y designar a su persona para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, y para un período de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

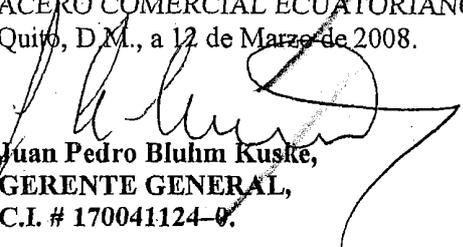
Al aceptar el cargo para el cual ha sido designado y elegido, usted en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, es su principal personero, consecuentemente su **REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**; debiendo por tanto administrar sus negocios y actividades, ejercer y ejecutar a su nombre y representación todos y cada uno de los actos y contratos inherentes a su giro; sin otras limitaciones que no sean las señaladas en la Ley, en los Estatutos y Contrato Social, pertinentes y en las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Sin otro particular, y no sin antes desearle toda clase de éxitos en el desempeño de sus funciones, nos suscribimos de usted con nuestros más altos sentimientos de consideración y estima.

Atenta y cordialmente,  
p. **ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.**,

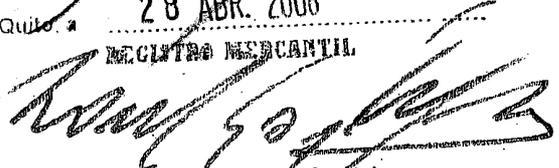
  
**Heraclio Salazar López,**  
**PRESIDENTE.**

RAZÓN: En esta misma ciudad y fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía **ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.**, para el cual he sido elegido.  
Quito, D.M., a 12 de Marzo de 2008.

  
**Juan Pedro Bluhm Kuske,**  
**GERENTE GENERAL,**  
**C.I. # 170041124-0.**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **453A** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**  
Quito, a **28 ABR. 2008**

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. Raúl Caybor Sacaiza**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUIZO**



02360 5

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
C.A.S. POJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUIYO, A 15 DE DIC DEL 2009

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACERO  
COMERCIAL ECUATORIANO S.A. CELEBRADA EN QUITO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE  
DE 2009.**



En Quito, a seis de noviembre de 2009, a las 09h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. De la Prensa N° N45-14 y El Telégrafo 1, esquina, se reúnen; el señor Juan Pedro Bluhm, señor Juan Esteban Bluhm, la Doctora Gabriela Jaramillo en representación del señor Andrés Bluhm, según carta poder que se adjunta al expediente y el señor José Yépez; accionistas de la Compañía, y resuelven instalarse en Junta general Universal y Extraordinaria de accionistas.

Preside la Junta el señor Richard Rodríguez, Presidente de la Compañía y actúa como secretaria Ad-Hoc la Dra. Gabriela Jaramillo A. por decisión de los accionistas. El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

6

ACCIONISTA	No. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Juan Pedro Bluhm	303.091	303.091,00
Juan Esteban Bluhm	300.885	300.885,00
Andrés Bluhm	300.885	300.885,00
José Yépez	65.139	65.139,00
TOTALES	970.000	970.000,00

El Secretario confirma que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado, según consta de la lista de asistentes que forma parte del expediente; con lo cual la instalación en junta universal es legalmente procedente de conformidad con lo estipulado por el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente propone a la Junta, tratar el siguiente orden del día:

**1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL**

La Junta General de Accionistas aprueba el orden del día propuesto por el Presidente.

El Presidente manifiesta que a la presente fecha, la compañía requiere de un importante aumento de capital para emprender en negocios que redunden en beneficio de los accionistas. Expresa que se requiere aumentar el capital en, al menos, US\$ 2.170.000,00. Para el efecto, propone que dicha suma sea aumentada, parte mediante la capitalización de la cuenta patrimonial de Utilidades No Distribuidas, que registra un saldo de US\$ 2.746.353,29; y en otra parte por aporte en numerario de US\$ 320.463,38 que deberá ser pagada por cada accionista, a prorrata de su participación en el capital social. Toma la palabra el señor Juan Pedro Bluhm y manifiesta que está de acuerdo con el aumento de capital de la Compañía y con el monto propuesto; sin embargo él en forma personal prefiere que el monto total que le corresponde de la cuenta de Utilidades No Distribuidas le sea entregado. De igual manera manifiesta que no tiene interés en suscribir y pagar el aumento de capital en numerario en la forma propuesta por el Presidente. Acto seguido manifiesta que dada la delicada situación económica del país, prefiere tener liquidez y por ello su decisión de renunciar de manera expresa al derecho preferente y de atribución para suscribir el aumento de capital, en favor de los accionistas que tengan interés en ello.

A continuación toma la palabra el señor José Yépez e indica a los accionistas que está de acuerdo en aprobar el aumento de capital en el monto sugerido por el gerente general; sin embargo no tiene interés en aumentar su porcentaje de participación en el capital social de la compañía; por lo cual, manifiesta su acuerdo en aumentar el capital con las utilidades de ejercicios anteriores que le corresponden, pero únicamente en la suma de US\$ 145.750,00 y el saldo de utilidades de ejercicios anteriores que le corresponde

solicita se registre en la contabilidad como una cuenta por pagar a su nombre; manifiesta que no está interesado en suscribir el aumento de capital al que ha renunciado el señor Juan Pedro Bluhm; pues recalca que no tiene interés en aumentar su participación accionaria; por esta razón, incluso en lo que respecta al aporte en numerario, él renuncia igualmente a su derecho preferente para suscribir y pagar el aumento de capital; por lo anotado ratifica que aumentará únicamente la suma de US\$ 145.750,00 capitalizando ésta suma de la cuenta de Utilidades No Distribuidas; por lo tanto, renuncia de manera expresa a su derecho preferente y a su derecho de atribución para suscribir y pagar el valor total que le corresponde a prorrata de su participación en el capital social. De igual forma, la representante del accionista Andrés Bluhm, Doctora Gabriela Jaramillo, manifiesta que su representado ejercerá su derecho preferente y de atribución para suscribir el aumento de capital pero únicamente en lo que respecta a la capitalización de utilidades no distribuidas; es decir, aumentará el capital en US\$ 851.893,31; pero en lo que respecta al aumento en numerario, únicamente pagará la suma de US\$ 6,69 para redondear las cifras del aumento; por lo tanto de manera expresa renuncia al derecho preferente para la suscripción y pago del aumento en numerario que le corresponde a prorrata de su participación en el capital.

El señor Juan Esteban Bluhm manifiesta su interés en aumentar el capital en la forma propuesta, e incluso en suscribir el aumento y pagar el valor al que han renunciado el señor Juan Pedro Bluhm y el señor José Yépez en el afán de que el capital de la compañía alcance el monto que ésta requiere. El gerente general mociona a la junta que se apruebe el aumento de capital en la suma inicialmente propuesta de US\$ 2.170.000,00, así el capital suscrito y pagado quedará fijado en US\$ 3.140.000,00; el cual será pagado en la suma de US\$ 1.849.536,62, con el saldo de la cuenta de utilidades no distribuidas a favor de los accionistas Juan Esteban Bluhm en US\$ 851.893,31, Andrés Bluhm en US\$ 851.893,31 y José Yépez en US\$ 145.750,00; y adicionalmente en numerario, en la suma de US\$ 320.463,38, que serán pagados de la siguiente manera: el accionista Juan Esteban Bluhm US\$ 320.456,69 y el accionista Andrés Bluhm US\$ 6,69. Para dar paso al aumento de capital en la forma anotada los accionistas Juan Pedro Bluhm, Andrés Bluhm y José Yépez han renunciado de forma expresa al ejercicio del derecho preferente y de atribución para la suscripción y pago del aumento de capital.

La junta delibera unos momentos y resuelve aprobar la moción del gerente general, esto es, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de US\$ 2'170.000,00, de suerte que quede fijado en US\$ 3.140.000,00; que se paga de la siguiente manera: **a)** mediante la capitalización de la cuenta utilidades no distribuidas en la suma de US\$ **1.849.536,62**, que corresponden a los accionistas Juan Esteban Bluhm en US\$ 851.893,31, Andrés Bluhm en US\$ 851.893,31 y José Yépez en US\$ 145.750,00; para cuyo efecto el accionista Juan Pedro Bluhm ha renunciado expresamente al ejercicio de su derecho preferente así como a su derecho de atribución. Visto que el accionista José Yépez resuelve capitalizar únicamente la suma de US\$ 145.750,00 para el pago del presente aumento de capital, renuncia de manera expresa a su derecho preferente y de atribución; por lo cual el saldo a su favor de la cuenta de Utilidades no Distribuidas por US\$ 38.677,53 se registrará como una cuenta por pagar a su favor. El valor no capitalizado por el accionista Juan Pedro Bluhm de US\$ 858.139,14 correspondiente a las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, de igual manera se registrará como una cuenta por pagar a su favor; y, **b)** Mediante pago en numerario, la suma de **US\$ 320.463,38**, que serán pagados con recursos frescos por parte de los accionistas Juan Esteban Bluhm y Andrés Bluhm a razón de US\$ 320.456,69 y US\$ 6,69; respectivamente. La junta acuerda conceder un plazo de 30 días a los accionistas Juan Esteban Bluhm y Andrés Bluhm para pagar las sumas acordadas; de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:



ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACIÓN UTILIDADES	APORTE EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO	NO. CA. SUSCRITO PAGADO
Juan Pedro Bluhm	303.091,00	-----	-----	-----	303.091,00
Juan Esteban Bluhm	300.885,00	851.893,31	320.456,69	1.172.350,00	1.473.235,00
Andrés Bluhm	300.885,00	851.893,31	6,69	851.900,00	1.152.785,00
José Yépez	65.139,00	145.750,00	-----	145.750,00	210.889,00
TOTALES	970.000,00	1.849.536,62	320.463,38	2.170.000,00	3.140.000,00

En virtud del aumento de capital aprobado, el capital suscrito y pagado de la Compañía quedará fijado en la suma de US\$ 3'140.000,00 dividido en tres millones ciento cuarenta mil acciones de valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero uno a la tres millones ciento cuarenta mil, inclusive. 7

Para dar paso al aumento de capital acordado, la Junta acepta las siguientes reglas:

- (1) Los accionistas Juan Esteban Bluhm y Andrés Bluhm tienen un plazo de 40 días contados desde esta fecha para pagar las sumas de US\$ 320.456,69; y US\$ 6,69 respectivamente, correspondiente a la suscripción del aumento en numerario a la que se han comprometido.
- (2) Los accionistas Juan Pedro Bluhm y José Yépez acuerdan en otorgar a la compañía un plazo de 18 meses para el pago de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, en los montos mencionados precedentemente, conforme el flujo de caja de la compañía.
- (3) Concluido el plazo de 15 días contados desde esta fecha, el Gerente General queda facultado a elaborar el cuadro definitivo de integración de capital en el cual determinará las cifras definitivas del aumento; y a otorgar la escritura pública de aumento de capital, y reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social, cuyo texto dirá:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3'140.000,00), dividido en tres millones ciento cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno a la tres millones ciento cuarenta mil inclusive; las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas."

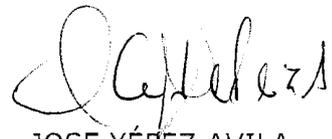
La Junta General se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 11h40 se reinstala la sesión y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los presentes. Firman para constancia los accionistas junto con el Presidente y la Secretaria que certifica.

  
JUAN PEDRO BLUHM KUSKE  
ACCIONISTA

  
p. ANDRÉS BLUHM CARLSOHN  
ACCIONISTA REPRESENTADO POR  
GABRIELA JARAMILLO



JUAN ESTEBAN BLUHM CARLSOHN  
ACCIONISTA



JOSE YÉPEZ AVILA  
ACCIONISTA

Richard Rodríguez  
RICHARD RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE



GABRIELA JARAMILLO A.  
SECRETARIA

TORGO EN ESTA NOTARIA Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ACERO COMERCIAL  
ECUATORIANO SOCIEDAD ANONIMA.- DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, QUINCE DE DICIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL NUEVE.



87000 8

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
.....  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
/Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ACERO COMERCIAL ECUATORIANO SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL QUINCE DEL 2009 9 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTQ.10.000912 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notaria 376  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

*[Handwritten signature]*



Dr. Jorge  
Machado  
Cevallos  
Notario  
Primero  
encargado de  
la Notaria  
Segunda

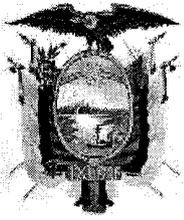
1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo Icaza  
2 Ponce Superintendente de compañías, subrogante en su  
3 resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000912 de fecha 9 de marzo  
4 del 2010, tomé nota de la escritura de aumento de capital y  
5 reforma de estatutos de la compañía ACERO COMERCIAL  
6 ECUATORIANO S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo  
7 Séptimo de Quito, el 15 de diciembre del 2009, al margen de  
8 la matriz de la escritura de constitución de esta misma  
9 compañía, otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo, el 1 de  
10 junio de 1957, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi  
11 cargo, según acción de personal número 659-DP-DPP, de  
12 fecha 7 de abril del 2010, del Director Provincial de  
13 Pichincha del Consejo de la Judicatura.-

14 QUITO, A 9 DE ABRIL DEL 2010.-

15  
16  
17 DR. DAVID MALDONADO VITERI  
18 NOTARIO PRIMERO SUPLENTE  
19 ENCARGADO DE LA NOTARIA SEGUNDA



20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. NOVECIENTOS DOCE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 09 de marzo de 2.010, bajo el número **1120** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **134** del Registro Mercantil de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, a fs. 250 vta., Tomo **88**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública, de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.**", otorgada el quince de diciembre del año dos mil nueve, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013746**.- Quito, a quince de abril del año dos mil diez.-  
**EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

